



Resolución Directoral Regional

Nº 380 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 DIC 2017

VISTO:

El Oficio N° 772-2017-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de diciembre de 2017, Informe N° 145-2017-OA-UPER-REM de fecha 04 de diciembre de 2017, la Resolución Gerencial Regional N° 051-2017-GRDE-G.R.TACNA de fecha 15 de noviembre de 2017, y el Expediente Administrativo de Doña HILDA LUZ BENAVIDES DE VILLAMONTE sobre pensión nivelable de viudez definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 364-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre de 2016, se reconoce el derecho a PENSIÓN MENSUAL NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA a favor de la señora HILDA LUZ BENAVIDES DE VILLAMONTE equivalente a S/850.00 nuevos soles, con sede en la Dirección Regional e Agricultura de Tacna, a partir del 04 de marzo del 2016.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2017-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre del 2017, señala que la Resolución Directoral Regional N° 364-2016-DRA-GOB.REG.TACNA, que otorga Pensión Mensual Provisional de Viudez a favor de la señora Hilda Luz Benavides de Villamonte equivalente a S/850.00 nuevos soles, adolece de error en la determinación del monto dinerario como pensión aplicándose para tal caso la remuneración mínima vital contemplada en el Decreto Supremo N° 005-2016-TR sin considerar que al momento del fallecimiento del causante (04 de marzo del 2016) se encontraba vigente el Decreto Supremo N° 007-2012-TR y por tanto el acto resolutorio materia en cuestión adolece de vicio insubsanable contemplada en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2017-GRDE.G.R.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2017, el Gobierno Regional de Tacna, declara NULO DE OFICIO la Resolución Directoral Regional N° 364-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre de 2016, disponiendo que la Dirección Regional de Agricultura de Tacna emita un nuevo pronunciamiento conforme a ley.

Que, de actuados obra el Informe N° 145-2017-OA-UPER-REM de la Sub Unidad de remuneraciones quien procede a efectuar nuevo cálculo para el otorgamiento de pensión definitiva a la beneficiaria cónyuge del causante, Hilda Luz Benavides de Villamonte, equivalente a S/750.00 nuevos soles en aplicación de la Ley N° 28449 y el D.S. N° 007-2012-TR. Por tanto, en cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 051-2017-GRDE.G.R.TACNA, mediante el presente deberá de procederse al correctivo conforme a ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional
 Nº 380 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 DIC 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Y RECONOCER el derecho a **PENSION NIVELABLE DE VIUDEZ DEFINITIVA** a Doña **HILDA LUZ BENAVIDES DE VILLAMONTE**, por un monto de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales a partir del 04 de marzo de 2016 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

TIEMPO DE SERVICIO NIVEL REMUNERATIVO - FACTOR	50% DE PENSIÓN DE VIUDEZ
Remuneración Básica	25.02
Pensión Reunificada	8.09
Bonificación Especial	--
Refrigerio y Movilidad	2.51
Bonificación	306.90
SD. 276-91-EF	22.50
Bonificación Familiar	-
D.S. 014-2009	-
D.S. 077-2010	10.00
D.S. 031-2011	12.50
D.S. 034-2012	12.50
D.S. 004-2013	12.50
D.S. 003-2014	13.50
D.S. 002-2015	15.00
D.S. 005-2016	19.00
Ley 28449 – D.S. N° 007-2012-TR	290.00
TOTAL	750.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
 Interesado
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 UPER
 L. Personal
 Archivo

JFQC/mesg.

 GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. JUAN F. QUISPE CACERES
 DIRECTOR (e)